

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, conforme se establece en el artículo 103 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 125.1 del Reglamento de Planeamiento concordante con el 147.3 del mismo. Cuerpo Legal. Una vez transcurrido el período de exposición pública e informadas las sugerencias y alternativas de planeamiento que hayan podido presentarse, se someterán los trabajos a aprobación del Pleno y de la Consejería de Cultura, en los términos del art. 125.3 del citado Reglamento.

Cuarto. Suspender con carácter cautelar y por plazo de un año las licencias de parcelación en los siguientes sectores ordenados por el Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla:

- Sector 3 «Santa Paula-Santa Lucía»: Calle Fray Diego de Cádiz, Morera hasta su encuentro con la Macasta, calle San Julián, San Hermenegildo, continuando por calle Santa Lucía, Sol hasta la Plaza de San Román, Peñuelas, Bustos Tavera, continuando por San Luis hasta la Plaza del Pumarejo.

- Sector 10 «Macarena»: Calle Don Fadrique, la actual Perafán de Ribera hasta la calle Resolana y por ésta hasta nuevamente Don Fadrique.

- Sector 17 «La Trinidad»: Calle María Auxiliadora, Ronda de Capuchinos, Avenida de la Cruz Roja, los Polancos, Avenida de Miraflores, San Juan Bosco, Plaza de Antonio Martelo, Arroyo y Salesianos.

- Sector 19 «La calzada-Fábrica de Artillería»: Avenida del Canal Ferroviario, Eduardo Dato, calles Jiménez Aranda, Luis Montoto, Avenida del Túnel Ferroviario y calle Atanagildo.

- Sector 20 «Estación de San Bernardo»: Calle Capitán Vigueras, continuará por el antiguo corredor ferroviario, donde se sitúa la Estación de San Bernardo, traseras de la calle Campamento hasta llegar a la calle Enramadilla, desde ésta por la Avenida de Carlos V hasta Diego de Riaño para seguir por José María Osborne hasta la Plaza de San Sebastián, para volver a la Avenida de Carlos V hasta Plaza de Don Juan de Austria, Avenida Menéndez Pelayo hasta nuevamente la calle Capitán Vigueras.

Todo ello en cumplimiento del Capítulo VI del apartado 8, Disposición Transitoria Unica del Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y, así como en los artículos 102.1 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 117.1 del Reglamento de planeamiento.

En cumplimiento de lo acordado, durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sección Jurídico-Administrativa, sita en el recinto de La Cartuja (edificio núm. 6) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas sugerencias y

alternativas se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en el edificio núm. 3, en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.D., El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 1770/94).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de abril de 1994, son los siguientes:

- Tipo activo de referencia: 11,250 por 100.
- Tipo pasivo de referencia: 6,125 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)		
		Activo	Pasivo	
1993	Mayo	14,625	9,125	
	Junio	14,000	9,000	
	Julio	13,750	8,750	
	Agosto	13,625	8,500	
	Septiembre	13,375	8,250	
	Octubre	13,000	7,875	
	Noviembre	12,750	7,375	
	Diciembre	12,375	7,000	
	1994	Enero	12,125	6,750
		Febrero	12,000	6,500
		Marzo	11,500	6,250
		Abril	11,250	6,125

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas, en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63